



ORDEN 1111/2019, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019 DE AYUDAS DESTINADAS A LA ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR PARA SU INCORPORACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La atracción y retención de talento investigador constituye uno de los objetivos clave en las estrategias actuales de política científica de I+D+i tanto nacionales como europeas. El reconocimiento y promoción del talento en I+D+i y su empleabilidad, mediante la incorporación al mercado laboral de doctores, investigadores, técnicos y del personal dedicado a las actividades de I+D+i es uno de los objetivos recogidos en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobada el 1 de febrero de 2013 fruto de la colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Asimismo entre los objetivos de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid (RIS3) se encuentra promover la formación de investigadores de excelencia y la atracción de talentos y recursos para el desarrollo de las actividades de I+D+i de la Comunidad de Madrid. Entre las medidas de dicha Estrategia se incluyen actuaciones de formación y capacitación de investigadores a lo largo de su carrera investigadora, así como la incorporación de investigadores de prestigio y su conexión en red entre universidades, centros de investigación y empresas.

El Consejo de Gobierno ha aprobado el V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020 (en adelante V PRICIT) que contempla, entre sus objetivos y actuaciones prioritarias, la atracción y retención del talento investigador en la Comunidad de Madrid. En concreto estas actuaciones se enmarcan dentro del programa 1 que se denomina atracción y retención de talento en la Comunidad de Madrid.

Por tanto la Comunidad de Madrid ha decidido apoyar la investigación de excelencia en la región y por ello quiere dar continuidad a la línea de ayudas que puso en marcha en el año 2016, destinada a los consorcios de investigación de la Comunidad de Madrid que pretende reforzar otras ayudas ya existentes centradas en el apoyo a las universidades, fundaciones IMDEA y programas de actividades de I+D a desarrollar por grupos de investigación y laboratorios de la región. Esta convocatoria de ayudas pretende poner en marcha distintas actuaciones encaminadas a la atracción de talento investigador a la Comunidad de Madrid, reconociendo que la formación, cualificación y ocupación de los recursos humanos contribuirán a fortalecer el sistema regional de I+D+i.

La finalidad de estas ayudas es atraer talento investigador a la Comunidad de Madrid mediante nuevas incorporaciones de personal investigador que haya desarrollado parcial o totalmente su carrera investigadora fuera de España para fortalecer el potencial investigador de los grupos de investigación ya existentes en la región.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de la Consejería de Educación e Investigación de ayudas destinadas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid que se adjunta como Anexo.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Firmado digitalmente por RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.04.08 18:48:27 CEST
Huella dig.: ac59d0e161ef6bea00bb44404d2b0dfc26addbf

Rafael van Grieken Salvador



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csx
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999956819272153785144**



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019 DE AYUDAS DESTINADAS A LA ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR PARA SU INCORPORACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

I. **Ámbito normativo y competencial**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene como referente normativo y competencial las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 255, de 26 de octubre)

II. **Objetivos estratégicos**

Los objetivos generales que se pretenden cumplir con el siguiente Plan Estratégico son:

- a) Favorecer la captación y formación de capital humano investigador y su movilidad en sectores de interés estratégico regional.
- b) Incrementar la competitividad de los grupos de investigación y de las instituciones dedicadas a la I+D+i a las que se incorporen estos investigadores mediante su participación en actividades, proyectos y programas de investigación multidisciplinar e interinstitucional en líneas de especial interés para la Comunidad de Madrid en colaboración con empresas y/o entidades sin ánimo de lucro relacionadas.
- c) Promover la movilidad de investigadores y su participación activa en redes y consorcios nacionales e internacionales.

El objetivo específico de este Plan es fortalecer el sistema madrileño de I+D+i mediante la atracción de talento investigador a la Comunidad de Madrid apoyando nuevas incorporaciones de personal investigador que haya desarrollado parcial o totalmente su carrera investigadora fuera de España. La incorporación de personal investigador trata de impulsar la actividad investigadora de universidades, públicas o privadas, organismos y centros públicos de investigación y entidades e instituciones sanitarias dedicadas a la investigación en el ámbito de la región madrileña.





Comunidad de Madrid

III. Coste presupuestario previsible

Para la financiación de esta convocatoria se prevé disponer de un crédito total de 16.000.000 euros, en cuatro anualidades conforme a la siguiente distribución: 4.000.000 euros en el primer año (2019), 4.000.000 euros en el segundo año (2020), 4.000.000 euros en el tercer año (2021) y 4.000.000 euros (2022) en el cuarto año. En función de las disponibilidades presupuestarias estas cantidades podrían ser modificadas, en su caso, en futuras convocatorias.

IV. Financiación

El presente Plan Estratégico será financiado con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través Programa 466A "Investigación", subconcepto 79003 "Plan del retorno del talento investigador".

V. Plazo de Ejecución

El presente Plan Estratégico es de aplicación para la convocatoria del año 2019 de ayudas destinadas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, siendo el plazo necesario para su consecución del año 2019 al 2022.

VI. Efectos o resultados perseguidos

El principal efecto perseguido es el cumplimiento de los objetivos generales y específicos planteados.

Se contemplan dos tipos de actuaciones o modalidades de ayudas:

- a) Modalidad 1: Ayudas para la contratación de doctores con experiencia y financiación adicional para la realización de actividades de I+D.
- b) Modalidad 2: Ayudas para la contratación de jóvenes doctores.

En esta convocatoria está prevista la concesión de un máximo de 46 ayudas de la modalidad 1 y 40 para la modalidad 2.

VII. Indicadores que permitan el cumplimiento de los objetivos y resultados

a) Resultados científicos y tecnológicos

- Nº de Publicaciones
- Nº de tesis defendidas y en realización (Proyectos fin de grado/Máster y Tesis Doctorales)
- Nº de Patentes

b) Colaboración con empresas y grupos de investigación nacionales e internacionales





Comunidad de Madrid

- Nº de convenios y/o contratos
- Nº de empresas asociadas
- Colaboraciones con redes y consorcios nacionales e internacionales

c) Capital Humano (desagregado por género) y Movilidad

- Nº total de investigadores participantes
- Personal contratado con cargo al programa
- Nº de Estancias (investigadores del programa en el extranjero y de investigadores extranjeros en la Comunidad de Madrid)
- Acuerdos de movilidad

d) Captación de fondos adicionales

- Financiación (euros) obtenidos en convocatorias públicas en concurrencia competitiva
- Financiación (euros) obtenidos mediante contratos y convenios con empresas y prestación de servicios técnicos a terceros

VIII. Medidas correctoras

A lo largo de la vigencia del presente Plan Estratégico será necesario adaptar los objetivos del mismo en función de las siguientes medidas correctoras:

- Evolución del número de solicitantes de cada convocatoria
- Disponibilidad presupuestaria
- Cuantía de las ayudas
- Resultados de las convocatorias

IX. Sistemas de evaluación

Los investigadores incorporados y las entidades beneficiarias presentarán informes detallados, tanto de los resultados científico-técnicos de las actividades de I+D llevadas a cabo como de la justificación económico-administrativa de las ayudas recibidas.

